CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Villavicencio, 04 de Agosto de 2017

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION CENTRAL ADMINISTRTIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

CERTIFICA QUE EL SEÑOR:

WILLIAM COBO JIMENEZ
CC. No. 17.327.267 DE VILLAVICENCIO

SUSCRIBIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO EL SIGUIENTE CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2016, ASI:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
309-CENAC-V/CIO-2016	ADQUISICION DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA SEPTIMA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2016.	$17.986.000.00	05-10-2016	24-11-2016

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO– META.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista Cumplió con el objeto del contrato de acuerdo con las clausulas y obligaciones del mismo de una manera excelente.

Cordialmente,

CR. HERNAN FELIPE ALVAREZ ROJAS
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL V/CIO

ELABORO
AA08. MARIA [illegible] CASTRO AROCA
AUX. CONTRACTUAL PARTIDAS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 309–CENACV/CIO- 2016

Ciudad y fecha: Villavicencio 29 de Septiembre de 2016.

Señor:
WILLIAM COBO JIMENEZ
C.C No. 17.327.267 de Villavicencio
COMERCIALIZADORA WILLMAR
Propietario del establecimiento de comercio
Dirección: CR 34 N° 34ª-111 LC 1 BARRIO BARZAL BAJO
Teléfono: 3108593567
Email: litowillmar@hotmail.com
Ciudad: Villavicencio

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 309–CENACV/CIO- 2016 dentro del proceso de mínima cuantía No. MC 109-DIADQ-CADCO-CENACV/CIO-2016.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENAC Villavicencio representada por el señor **CR. WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA**, en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Villavicencio, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **WILLIAM COBO JIMENEZ,** con C.C N° 17.327.267 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA WILLMAR**; de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El Señor Coronel **WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula 17.286.200, expedida en Mesetas, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Villavicencio debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 4519 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC V/CIO con NIT 800.130.752-1.

CONTRATISTA: WILLIAM COBO JIMENEZ, con C.C N° 17.327.267 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA WILLMAR.**

OBJETO: ADQUISICION DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES PARA LA SEPTIMA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC – VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2016.

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA.

PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA: El contratista se obliga a entregar los elementos objeto del contrato en un término no mayor a **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo aprobación de garantías y expedición del respectivo registró presupuestal.

Lugar de entrega del material en el almacén de intendencia del BASPC7 Ubicado en el Cantón el Recreo / Villavicencio – Meta

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($17.986.000).** Por su parte el CENAC VILLAVICENCIO adquiere los bienes y/o servicios, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el formulario No. 04 de la Invitación Publica y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL UNITARIO	VR TOTAL
1	KIT PRUEBAS DE PSICOLOGÍA: TEST INDIVIDUALES, TST GRUPALES, TEST DE ACTITUD, TEST DE DESEMPEÑO, COMPUESTO DE 8 HOJAS IMPRESAS FULL COLOR 2 CARAS EN PAPEL BOND 75 TAMAÑO OFICIO.	Unid.	2000	1.315,00	210,00	1.525,00	3.050.000,00
2	CDS IMPRESOS FULL COLOR CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y GRABADOS CON INFORMACIÓN REQUERIDA.	Unid.	4000	1.724,00	276,00	2.000,00	8.000.000,00
3	SELLOS TROAT REFERENCIA 822 DE 1,4 X 3,8 CM LÍNEA DE EXPRESIÓN.	Unid.	116	18.103,00	2.897,00	21.000,00	2.436.000,00
4	ANILLADO DOBLE O COLOR BLANCO METÁLICO PLASTIFICADO.	Unid.	2000	1.940,00	310,00	2.250,00	4.500.000,00
TOTAL							**17.986.000,00**

3. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de **WILLIAM COBO JIMENEZ**, en la Cuenta Ahorro No. **24507163857** correspondiente al Banco Caja Social, así: El valor del contrato se cancelara a través de **un pago total dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción**, mediante Acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista, donde se registre: bienes entregados y/o

servicios prestados, días de entrega, valor unitario incluido IVA, y valor total de la factura; previa presentación de la respectiva factura, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago; Acta de Entrada al Almacén, cupo de PAC, situación de recursos por el Tesoro Nacional, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
2. Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC
4. Villavicencio. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional – CENAC Villavicencio del Cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gobierno nacional mediante decreto No. 2550 de 30 de diciembre de 2015 liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2016. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso A-2-0-4-7-6 por concepto de ***OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES*** el cual respalda la siguiente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la jefatura financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas con un presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es una partida de *recurso 10* por valor de ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,oo),*** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal *No.37416* de fecha 30 *de Agosto de 2016* bajo el rubro presupuestal *A-2-0-4-7-6,* por concepto de *OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES* para las instalaciones del Ejercito a nivel nacional, Recurso 10, expedido por el Jefe de presupuesto CENACV/CIO.

4. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía.

5. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el **TC. OVALLE FORERO JUAN EFREN**, B4 - BR7 y/o quien haga sus veces.

6. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

8. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo

agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC Villavicencio, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

9. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

GARANTÍAS SOLICITADAS: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - EJERCITO NACIONAL – CENAC** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC,** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJERCITO NACIONAL - CENAC** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA**.

LA GARANTÍA UNICA AMPARADA MEDIANTE POLIZA DE SEGUROS DEBERÁ CONTENER EXPRESAMENTE QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO

CR. WILSON ABRAHAM VILLAMIL PINEDA
Director Central Administrativa Y Contable Villavicencio
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

WILLIAM COBO JIMENEZ,
C.C N° 17.327.267 de Villavicencio
Propietario del establecimiento de comercio
COMERCIALIZADORA WILLMAR.

ASE. NANCY LILIANA RODRIGUEZ CUBAQUE
Comité Económico Estructurador

ASJ. VIVIANA HOYOS SALAZAR
Comité Económico Estructurador

TC. JUAN EFREN OVALLE FORERO
Supervisor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE CONTRATOS DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

HACE CONSTAR

Que la Empresa **WILLIAM COBO *JIMENEZ***, *identificada con NIT No. 17327267-6* ha suscrito contratos con la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO *MEDICO ORIENTE DMORI así:*

No. Contrato	*190-DMORI-2017*
Fecha inicio de contrato	14 de Junio de 2017
Fecha terminación contrato	*15 de Diciembre de 2017*
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR 31 .
Vr. Contrato	*$ 21.916.000*
Calificación cumplimiento	Bueno
Calificación Calidad	Bueno
Sanciones o multas	No fue objeto de sanción o multa

Se expide la presente certificación a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

SP. HENRY ERNESTO PERILLA ARAGON
Jefe de Contratos DMORI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN SANIDAD DE EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
NIT: 830.039.670-5

ACEPTACION DE OFERTA N° 190-DMORI-2017 OBJETO SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31 SUSCRITO ENTRE EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI Y WILLIAM COBO JIMENEZ

Entre los suscritos a saber: el señor Mayor **CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio-Meta, identificado con la **C.C.** No 89.005.552 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, cargo para el cual fue designado mediante oficio emitido por la oficina de personal No. **20163153868973 del 01 de Diciembre de 2016**, expedida por el Comando del Ejército, como Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto; debidamente facultado para celebrar Aceptación de Ofertas mediante Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y por la otra parte la **WILLIAM COBO JIMENEZ,** identificado con CC N° 17.327.267 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA WILLMAR con Nit No 17.327.267-quien para efectos de la presente aceptación de oferta se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente aceptación de oferta para **SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31,** previas las siguientes consideraciones: **a.)** El Director Administrativo del Dispensario Médico Oriente, se encuentra debidamente facultado para celebrar Aceptación de Ofertas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, cargo para el cual fue designado mediante oficio emitido por la oficina de personal No. **20163153868973 del 01 de Diciembre de 2016**, expedida por el Comando del Ejército **b)** De acuerdo con lo establecido en el plan de compras para el año 2017, se indicó la necesidad previa para el **SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31** de acuerdo con el CDP No 16517 de fecha 06 de Marzo de 2017, por un valor de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($21.916.000) c)** El trámite de la **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 031-DMORI-2017**, se realizó de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **d).** Se publica Estudios Previos y la Invitación Publica **No 031-DMORI-2017**, el día 25 de Mayo de 2017. **e)** El día 30 de Mayo del año 2017, se realizó cierre y recepción de ofertas en la cual se presentaron los siguientes oferentes: **Oferente No 1 NMC PUBLICIDAD E IMPRESOS. Oferente No 2 MERIDIANO IMPRESORES Oferente No 3 COMERCIALIZADORA WILLMAR. Oferente No 4 S & M IMPRESORES. Oferente No 5 LITO VISIÓN IMPRESORES. Oferente No 6 BUSINESS OUTSOURCING. f)** Que vencido el plazo establecido para la evaluación, de conformidad con las fechas previstas en el Numeral, "CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO", de la **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 031-DMORI-2017**, cada uno de los Comités Jurídico, Técnico y Económico procedieron a rendir sus informes con fecha 02 de Junio de 2017. **g)** Quienes suscriben la presente aceptación de oferta, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte del presente Aceptación de

Oferta. **i)** Tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente aceptación de oferta para el **SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA OFERTA: En virtud de la presente Aceptación de Oferta EL CONTRATISTA se obliga con el DMORI, de conformidad con las características técnicas estipuladas en el estudio Previo y la **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 031-DMORI-2017**, de la oferta allegada por el contratista y lo establecido en el parágrafo primero y todos los documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta para el **SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE , ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	FORMATO	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION
1	Carne perinatal	Debe ser elaborado en cartulina tamaño carta impreso por ambas caras tinta verde	resmas de 500 hojas
2	Encuadernación de libros y cuentas	Elaborados en pasta dura tamaño carta enmarcados en letra dorada	tomo máximo 200 hojas
3	Formato evoluciones	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos caras	resmas de 500 hojas
4	Formato balance de liquidos	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos cara	resmas de 500 hojas
5	Formato consentimiento informado para cirugia general	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos caras	resmas de 500 hojas
6	Formato consentimiento informado para realizar frotis de flujo vaginal menor de edad	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso una cara	resmas de 500 hojas
7	Formato recuento de compresas	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
8	Formato acta de compromiso	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambas caras.	resmas de 500 hojas
9	Formato alteración del crecimiento y desarrollo niña	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso dos caras 7 hojas	resmas de 500 hojas
10	Formato alteración del crecimiento y desarrollo niño	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso dos caras 6 hojas	resmas de 500 hojas
11	Formato autorización	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta, original con copia papel quimico enumeradas	Talonarios cada uno de 50 formulas original y copia
12	Formato autorización y consentimiento para procedimiento QX	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
13	Formato autorización y/o consentimiento informado de anestesia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambas caras	resmas de 500 hojas
14	Formato cardex de laboratorio	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
15	Formato consentimiento informado para actos de cuidado en enfermeria	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras dos hojas	resmas de 500 hojas
16	Formato consentimiento informado para realizar la detención de metabolitos de drogas en orina	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
17	Formato consentimiento informado para terapia fisica	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
18	Formato consentimiento informado para tome de muestras exámenes F.F.V.F.U en el laboratorio clinico	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas
19	Formato consentimiento informado para tratamiento farmacológico	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas.
20	Formato consentimiento para prueba de diagnóstico de VIH	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
21	Formato Consentimiento Transfucional	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras dos hojas	resmas de 500 hojas
22	Formato control de la transfusión	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
23	Formato control de medicamentos	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas

24	Formato de asistencia de aplicación de Glucantime	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
25	Formato demanda inducida promoción y prevención	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
26	Formato de chequeo y verificación de componentes sanguineos	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
27	Formato de control especial de signos vitales	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
28	Formato de envió de hemocomponentes a otras IPS	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
29	Formato de fichas epidemiológicas	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambas caras dos hojas	resmas de 500 hojas
30	formato de instrucciones para cirugia	debe ser elaborado en papel periódico tamaño 9 x 16 cm impreso por una cara talonario por 50 hojas	talonarios x 50 hojas
31	Formato descripción quirúrgica	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por dos caras	resmas de 500 hojas
32	Formato historia clínica de odontologia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos cara dos hojas	resmas de 500 hojas
33	Formato historia clinica de optometria	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos caras	resmas de 500 hojas
34	Formato hoja control neurológico	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
35	Formato hoja de calidad central de esterilización	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
36	Formato hoja de evolución departamento de rehabilitación	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos cara	resmas de 500 hojas
37	Formato hoja de recuperación	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos cara	resmas de 500 hojas
38	Formato hoja de solicitud de estudio de especimenes quirúrgicos	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño media carta impreso una cara	resmas de 500 hojas
39	Formato lista de chequeo para la atención segura en actos quirúrgicos	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambas caras	resmas de 500 hojas
40	Formato lista de chequeo para la atención segura en actos quirúrgicos con anestesia local	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso una caras	resmas de 500 hojas
41	Formato notas de enfermeria	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos caras	resmas de 500 hojas
42	Formato orden de programación quirúrgica	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta, original , talonarios por 50 formulas	talonarios x 50 hojas
43	Formato atención integral al lactante de 2 meses	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso ambas caras dos hojas	resmas de 500 hojas
44	Formato tarjeta para la madre	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso ambas caras	resmas de 500 hojas
45	Formato Recomendaciones post quirúrgicas y post anestésicas	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta, original	resmas de 500 hojas
46	Formato registro de anestesiologia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas
47	Formato registro de control de entrega de hemocomponentes y devolución de bolsas	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	talonarios x 50 hojas
48	Formato registro de signos vitales para la administración del tratamiento farmacológico de leishmaniasis	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
49	Formato toma de citologia cervico vaginal	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
50	Formato registros de glucometria	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
51	Formato reporte de material utilizado en una sala de cirugia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas cara debe ser enumeradas	resmas de 500 hojas
52	Formato servicio de audiologia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas
53	Formato solicitud de exámenes	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta, original , talonarios por 50 formulas	talonarios x 50 hojas
54	Formato solicitud de hemocomponentes y pruebas pretrasfusionales	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta, original , talonarios por 50 formulas	talonarios x 50 hojas
55	Formato terapia respiratoria	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por las dos caras	resmas de 500 hojas
56	Formatos curva termica	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas

57	formatos de referencia y contraferencia	Debe ser elaborado en papel bond tamaño 37 cm original y copia en papel químico enumeradas impreso por una cara	talonario x 25 formulas
58	Formatos didácticos de salud ocupacional	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
59	Formatos registro control de esterilización químico biológico	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso por una cara	resmas de 500 hojas
60	Formatos sección de Odontologia	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño carta impreso por una cara	resmas de 500 hojas
61	Formulas medicas	Debe ser elaborado en papel Bond tamaño media carta con original y copia en periódico, enumeradas talonarios por 50 formulas	Talonarios cada uno de 50 formulas original y copia
62	Kardex	Debe ser elaborado en cartulina tamaño carta impreso por ambas caras	resmas de 500 hojas
63	Recetario oficial para medicamentos de control especial	elaborado por la secretaria de salud en papel químico original y dos copias tamaño media carta una cara	formularios x 25 formulas
64	Sello autoentintable p/ oficina MOD 4910	Debe ser elaborado en plàstico con sello en goma área de sellado de 26 x 9 mm	Unidad
65	Sello autoentintable p/ oficina MOD 4911	Debe ser elaborado en plástico con sello en goma área de sellado de 38 x 14 mm	Unidad
66	Sello portátil de bolsillo	Debe ser elaborado en plástico con sello en goma 30 x 30 mm/30 mm diametro	Unidad
67	Sello portátil de bolsillo	Debe ser elaborado en plástico con sello en goma 47 x 18 mm.	Unidad
68	Sellos de goma / madera	Debe ser elaborado en goma / madera	Unidad
69	Tarjetas de presentación	debe elaboradas en papel kimberly tamaño media carta	Unidad
70	formato tarjeta leishmaniasis	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso por ambas cara	resmas de 500 hojas
71	Pendon Salud Sexual	Elaborado en Banner con soporte para colgar, tamaño de 60X90 cms, impresión digital.	Unidad
72	Volantes salud sexual	Elaborado e propalcote tamaño 1/44	Unidad
73	Carnet mis mejores Años	Elaborado en papel bond, 75 grs. Impresa a full color Tamaño carta, cartilla por 2 hojas.	Unidad
74	Pendon Mis mejores Años	Elaborado en Banner con soporte para colgar, tamaño de 60X90 cms, impresión digital.	Unidad
75	Volantes, Mis mejores Años	Elaborado en propalcote . Tamaño 1/44 , Full color	Unidad
76	Historia clinica Mis mejores Años	Debe ser elaborado en papel bond base 20 tamaño oficio impreso por ambas cara.	Resma de 500 hojas
77	Afiches Campaña Gana La Batalla	Elaborado en papel propalcote, tamaño 1/4 Full color	Unidad
78	Volantes Gana La Batalla	Elaborado e propalcote tamaño 1/44 Full color	Unidad
79	Carnets Formato fichero visitantes.	Elaborado a color, laminado con su respectivo gancho caimán, y perforación superior en el carnet	Unidad

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor total de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($14.949.893) IVA** incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16517 de fecha 06 de Marzo de 2017 y descrito así:

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	MEDIDA O	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
Carne perinatal	resmas de 500 hojas	2	47.899	56.999,81	113.999,62
Encuadernación de libros y cuentas	tomo máximo 200 hojas	10	15.126	17.999,94	179.999,40
Formato evoluciones	resmas de 500 hojas	20	22.269	26.500,11	530.002,20
Formato balance de liquidos	resmas de 500 hojas	10	23.109	27.499,71	274.997,10

Formato consentimiento informado para cirugia general	resmas de 500 hojas	5	25.378	30.199,82	150.999,10
Formato consentimiento informado para realizar frotis de flujo vaginal menor de edad	resmas de 500 hojas	5	19.286	22.950,34	114.751,70
Formato recuento de compresas	resmas de 500 hojas	4	19.706	23.450,14	93.800,56
Formato acta de compromiso	resmas de 500 hojas	4	27.311	32.500,09	130.000,36
Formato alteración del crecimiento y desarrollo niña	resmas de 500 hojas	10	52.521	62.499,99	624.999,90
Formato alteración del crecimiento y desarrollo niño	resmas de 500 hojas	10	52.521	62.499,99	624.999,90
Formato autorización	Talonarios cada uno de 50 formulas original y copia	200	1.386	1.649,34	329.868,00
Formato autorización y consentimiento para procedimiento QX	resmas de 500 hojas	5	19.285	22.949,15	114.745,75
Formato autorización y/o consentimiento informado de anestesia	resmas de 500 hojas	5	29.916	35.600,04	178.000,20
Formato cardex de laboratorio	resmas de 500 hojas	1	28.445	33.849,55	33.849,55
Formato consentimiento informado para actos de cuidado en enfermeria	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato consentimiento informado para realizar la detencion de metabolitos de grogas en orina	resmas de 500 hojas	1	28.445	33.849,55	33.849,55
Formato consentimiento informado para terapia fisica	resmas de 500 hojas	5	29.160	34.700,40	173.502,00
Formato consentimiento informado para tome de muestras examenes F.F.V.F.U en el laboratorio clinico	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato consentimiento informado para tratamiento farmacologico	resmas de 500 hojas	1	28.445	33.849,55	33.849,55
Formato consentimiento para prueba de diagnostico de VIH	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato Consentimiento Transfusional	resmas de 500 hojas	2	27.563	32.799,97	65.599,94

Formato control de la transfusión	resmas de 500 hojas	2	20.126	23.949,94	47.899,88
Formato control de medicamentos	resmas de 500 hojas	5	20.084	23.899,96	119.499,80
Formato de asistencia de aplicación de Glucantime	resmas de 500 hojas	2	20.084	23.899,96	47.799,92
Formato demanda inducida promocion y prevencion	resmas de 500 hojas	10	18.193	21.649,67	216.496,70
Formato de chequeo y verificacion de componentes sanguineos	resmas de 500 hojas	2	20.084	23.899,96	47.799,92
Formato de control especial de signos vitales	resmas de 500 hojas	2	20.084	23.899,96	47.799,92
Formato de envio de hemocomponentes a otras IPS	resmas de 500 hojas	2	20.084	23.899,96	47.799,92
Formato de fichas epidemiológicas	resmas de 500 hojas	1	34.034	40.500,46	40.500,46
formato de instrucciones para cirugia	talonarios x 50 hojas	2	2.857	3.399,83	6.799,66
Formato descripción quirúrgica	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato historia clinica de odontologia	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato historia clinica de optometria	resmas de 500 hojas	5	27.563	32.799,97	163.999,85
Formato hoja control neurológico	resmas de 500 hojas	2	27.563	32.799,97	65.599,94
Formato hoja de calidad central de esterilización	resmas de 500 hojas	2	27.563	32.799,97	65.599,94
Formato hoja de evolución departamento de rehabilitación	resmas de 500 hojas	5	25.378	30.199,82	150.999,10
Formato hoja de recuperación	resmas de 500 hojas	2	27.563	32.799,97	65.599,94
Formato hoja de solicitud de estudio de especímenes quirúrgicos	resmas de 500 hojas	2	16.218	19.299,42	38.598,84
Formato lista de chequeo para la atención segura en actos quirúrgicos	resmas de 500 hojas	2	27.731	32.999,89	65.999,78
Formato lista de chequeo para la atención segura en actos quirúrgicos con anestesia local	resmas de 500 hojas	2	27.731	32.999,89	65.999,78
Formato notas de enfermeria	resmas de 500 hojas	10	23.445	27.899,55	278.995,50
Formato orden de programación quirúrgica	talonarios x 50 hojas	50	2.941	3.499,79	174.989,50
Formato atencion integral al lactante de 2 meses	resmas de 500 hojas	5	25.378	30.199,82	150.999,10
Formato tarjeta para la madre	resmas de 500 hojas	2	27.731	32.999,89	65.999,78

Formato Recomendaciones post quirúrgicas y post anestésicas	resmas de 500 hojas	2	14.454	17.200,26	34.400,52
Formato registro de anestesiología	resmas de 500 hojas	2	27.059	32.200,21	64.400,42
Formato registro de control de entrega de hemocomponentes y devolución de bolsas	talonarios x 50 hojas	2	22.185	26.400,15	52.800,30
Formato registro de signos vitales para la administración del tratamiento farmacológico de leishmaniasis	resmas de 500 hojas	10	18.025	21.449,75	214.497,50
Formato toma de citología cervicovaginal	resmas de 500 hojas	5	18.487	21.999,53	109.997,65
Formato registros de glucometría	resmas de 500 hojas	2	28.445	33.849,55	67.699,10
Formato reporte de material utilizado en una sala de cirugía	resmas de 500 hojas	2	36.807	43.800,33	87.600,66
Formato servicio de audiología	resmas de 500 hojas	5	20.218	31.139,42	155.697,10
Formato solicitud de exámenes	talonarios x 50 hojas	1	2.941	3.499,79	3.499,79
Formato solicitud de hemocomponentes y pruebas pretrasfusionales	talonarios x 50 hojas	2	13.025	15.499,75	30.999,50
Formato terapia respiratoria	resmas de 500 hojas	5	35.714	42.499,66	212.498,30
Formatos curva térmica	resmas de 500 hojas	10	18.025	21.449,75	214.497,50
formatos de referencia y contraferencia	talonario x 25 formulas	50	4.580	5.450,20	272.510,00
Formatos didácticos de salud ocupacional	resmas de 500 hojas	2	28.445	33.849,55	67.699,10
Formatos registro control de esterilización químico biológico	resmas de 500 hojas	2	24.874	29.600,06	59.200,12
Formatos sección de Odontología	resmas de 500 hojas	2	28.445	33.849,55	67.699,10
Formulas medicas	Talonarios cada uno de 50 formulas original y copia	500	1.597	1.900,43	950.215,00
Kardex	resmas de 500 hojas	5	26.555	31.600,45	158.002,25
Recetario oficial para medicamentos de control especial	formularios x 25 formulas	100	3.865	4.599,35	459.935,00
Sello autoentintable p/ oficina MOD 4910	Unidad	5	25.210	29.999,90	149.999,50
Sello autoentintable p/ oficina MOD 4911	Unidad	5	31.092	36.999,48	184.997,40
Sello portátil de bolsillo	Unidad	5	23.949	28.499,31	142.496,55
Sello portatil de bolsillo	Unidad	5	23.949	28.499,31	142.496,55

Sellos de goma / madera	Unidad	2	26.891	32.000,29	64.000,58
Tarjetas de presentacion	Unidad	100	386	459,34	45.934,00
formato tarjeta leishmaniasis	resmas de 500 hojas	5	26.218	31.199,42	155.997,10
Pendon Salud Sexual	Unidad	5	57.983	68.999,77	344.998,85
Volantes salud sexual	Unidad	10000	50	59,50	595.000,00
Carnet mis mejores Años	Unidad	2000	756	899,64	1.799.280,00
Pendon Mis mejores Años	Unidad	10	55.462	65.999,78	659.997,80
Volantes, Mis mejores Años	Unidad	500	218	259,42	129.710,00
Historia clínica Mis mejores Años	resmas de 500 hojas	2	31.597	37.600,43	75.200,86
Afiches Campaña Gana La Batalla	Unidad	8	9.244	11.000,36	88.002,88
Volantes Gana La batalla	Unidad	1000	143	170,17	170.170,00
Carnets Formato fichero visitantes.	Unidad	200	1.344	1.599,36	319.872,00
TOTAL					**14.949.893**

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor de la Aceptación de Oferta, de la siguiente forma:

La suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($14.949.893) IVA** incluido, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Hospital Militar de Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la **Cuenta de Ahorros No 24507163857 del Banco Caja Social.**
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: A partir de la suscripción del acta de inicio de la presente Aceptación de Oferta y hasta el quince (15) de Diciembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO – META.

CLÁUSULA SEXTA.-DURACIÓN: Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación de la Aceptación de la Oferta.

CLAUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
4. El oferente deberá contar con una imprenta dedicado al objeto del presente contrato ubicado en la ciudad de Villavicencio.
5. EL oferente deberá ceñirse a los modelos de los Formatos establecidos por el Dispensario Médico Oriente
6. Una vez el oferente reciba la orden de pedido de acuerdo a los elementos ofertados, este coordinara con el supervisor del presente Contrato la fecha para la entrega de los elementos en el Almacén del HOMIO sin ningún costo adicional.
7. Los elementos o bienes objeto de la contratación deben ser de buena calidad y en el evento de algún imperfecto el contratista se compromete a cambiarlos por los que cumplan con las características ofertadas.
8. Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
13. Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
14. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
18. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
19. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. El contratista, asumirá los riesgos establecidos en los documentos previos del proceso de selección.

CLAUSULA NOVENA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En ningún caso **EL CONTRATISTA** desarrollará actividades que impliquen funciones públicas.

CLAUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud de la presente Aceptación de Oferta con el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** se obliga a:

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en la Aceptación de Oferta.
3. El Contratante pagará el valor de la presente Aceptación de Oferta que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en la Aceptación de Oferta
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución de la de Aceptación de Oferta por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución Número 6302 de 2014, Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA OFERTA: La presente aceptación de oferta es de **SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ESM BIVAR 21, ESM BR22 Y ESM BR31**. por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el **DMORI** y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de esta aceptación de oferta. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume **EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La Supervisión de la presente aceptación de oferta será ejercida a través del señor **SMSM. PAULA ANDREA GALEANO ALZATE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DE LA OFERTA, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto de la Oferta se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
2. Verificar que el valor de la Oferta concuerde con el valor facturado.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación de la oferta cuando sea el caso.

2. Suscribir las actas de recibo final de los servicio de la Aceptación de Oferta.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente Aceptación de Oferta.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al DMORI (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución de la oferta.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la Oferta.
6. Exigir el cumplimiento de la oferta en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el DMORI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de Aceptación de Ofertas del DMORI. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total de la oferta, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al DMORI sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL Y MULTAS: Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de la oferta se impondrá una multa equivalente a **5 SMLMV** por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a **15 SMLMV**, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad de la oferta. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el Aceptación de Oferta o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (**20%**), del valor total de la oferta, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente Aceptación de Oferta, los cuales se entienden incorporados al mismo. **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Aceptación de Oferta, y hacer efectiva la cláusula penal. **INDEMNIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVIVENCIO.** Dentro de la oferta se pactara una clausula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA se obliga a constituir favor del LA NACION –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a satisfacción del mismo, GARANTIA ÚNICA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DE LA OFERTA SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 Ítem 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, El amparo de cumplimiento de la oferta cubrirá a la

entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados de: **a.)** Del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de la oferta cuando ellos son imputables al contratista garantizado **b.)** El cumplimiento tardío o defectuoso de la oferta, **c.)** este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el Aceptación de Oferta garantizado. En ese orden para la presente contratación el DMORI exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO **(30%)** DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución de la oferta y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación de la oferta y que se deriven de **(a.)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o **(b.)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta. Por un VEINTE POR CIENTO **(20%)** sobre el valor de la oferta y por el término de ejecución de la oferta y cuatro meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de la oferta amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el DMORI exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al, CINCO PORCIENTO **(5%)** del valor de la oferta por el término de vigencia de la oferta y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento de la oferta, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo de la oferta, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA). **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de prórroga en el objeto del presente Aceptación de Oferta, o aumento del valor de la oferta, el **CONTRATISTA** deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente Aceptación de Oferta y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula. **PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de la oferta y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución de la oferta; de conformidad con lo establecido en decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.-MODIFICACIONES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Cualquier modificación contractual, de adición, prorroga o reducción, deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES Y SUBACEPTACIÓN DE OFERTAS: El CONTRATISTA, no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o

jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte del **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el Aceptación de Oferta, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subAceptación de Ofertas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente Aceptación de Oferta. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento de la oferta; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Aceptación de Oferta de cesión y/o pignoración de derechos económicos de la oferta objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al Aceptación de Oferta principal y/o Aceptación de Ofertas adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1991 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son Causales de Caducidad Administrativa de la presente aceptación de oferta, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución de la oferta, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. La declaración de caducidad administrativa de la oferta, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente Aceptación de Oferta quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente Aceptación de Oferta, previa deducción del valor de los SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL

– DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, podrá dar por terminado el Aceptación de Oferta, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos de la oferta, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución de la oferta, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes, o al parecer de un Organismo Consultivo del Gobierno, o al de una Asociación Profesional, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada, será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente, para lo cual el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, fijará la fecha, hora y lugar; y si existe acuerdo, levantarán un Acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución de la oferta. Los gastos que genere dicho Arbitramento Técnico, serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral de éste Aceptación de Oferta, y se anexan al mismo, entre otros, los certificados de disponibilidad presupuestal, todos los documentos que hacen parte del proceso de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° 031-DMORI-2017**, la oferta del contratista y demás documentación que se desprendan del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente Aceptación de Oferta se pagará con cargo al rubro presupuestal **N° A-2-0-4-7-3 EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJAOS TIPOGRAFICOS"** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No 16517 de fecha 06 de Marzo de 2017, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Entidad para el pago correspondiente a la vigencia 2017, conforme a los pagos relacionados en la cláusula segunda de este documento.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA OFERTA: Para el perfeccionamiento de ésta Aceptación de Oferta, se requiere: Firma del contratista y Ordenador del gasto, Registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá, la aprobación de Pólizas y Actas de Inicio firmada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así: 1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente Aceptación de Oferta, y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del

incumplimiento. 2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO, y el rechazo del mismo, al no cumplir con las especificaciones técnicas del presente Aceptación de Oferta, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días. **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, para efectuar los descuentos correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DERECHOS E IMPUESTOS: Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste Aceptación de Oferta, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES Para efectos de notificación y requerimientos **EL CONTRATISTA** se podrá ubicar en la ciudad de Villavicencio en la Carrera 34 No 34ª – 111 Barzal Bajo – Teléfono 3108593567 en la dirección de correo litowillmar@hotmail.com. Las notificaciones que deba realizar la CONTRATISTA las remitirá a las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (Kilómetro 7 vía Puerto – López Apiay -Meta).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con esta aceptación de oferta, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 16517 de fecha 06 de Marzo de 201, con cargo al rubro presupuestal **Nº A-2-0-4-7-3 EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJAOS TIPOGRAFICOS" PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN-DMORI, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un Aceptación de Oferta modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta Aceptación de Oferta, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN EXPRESA: El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Articulos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento: 1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución de la oferta, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación de la oferta, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el Aceptación de Oferta; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el Aceptación de Oferta, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI,

procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. 2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación de la oferta, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. 3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. 4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación de la oferta. 5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación de la oferta o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación de la oferta, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: FACULTADES EXCEPCIONALES -: La presente aceptación de oferta incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA: EL CONTRATISTA se obliga para con M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DMORI, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente Aceptación de Oferta, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este Aceptación de Oferta o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD -: Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, dentro de la cual se encuentran, a manera de ejemplo, los procesos, las herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que directa o indirectamente sean suministrados por **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**al **CONTRATISTA** en virtud o en relación al objeto y ejecución del presente Aceptación de Oferta. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) y/o seguridad, permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad de **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no obtiene, bajo ningún título, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de seguridad. De igual forma y para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información sobre la seguridad del Estado y de todo el personal que de una u otra manera tenga relación y/o vínculo con el Estado y/o con sus Fuerzas Militares y de Policía, así como la que tenga contenido y/o alcance técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "knowhow" y relacionada con todos los Aceptación de Ofertas comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación

con el desarrollo y ejecución del presente Aceptación de Oferta, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que toda la información Confidencial es esencial y de alta seguridad para **LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. **EL CONTRATISTA** también acuerda que no revelara, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en el presente Aceptación de Oferta y solo para esos fines. **EL CONTRATISTA** acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: El domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio Meta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: La presente aceptación de oferta se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio a los catorce (14) días del mes de Junio de 2017

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

Mayor CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE
Ordenador del Gasto DMORI

EL CONTRATISTA

WILLIAM COBO JIMENEZ
Propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA WILLMAR**

CARGO	ASESORA JURÍDICA DMORI	
NOMBRE	**ANDREA RAMOS CASTILLO**	
REVISO Y APROBO	SI	NO
FIRMA		

CARGO	SUPERVISOR	
NOMBRE	**SMSM. PAULA ANDREA GALEANO ALZATE**	
REVISO Y APROBO	SI	NO
FIRMA		

CARGO	JEFE DE CONTRATACIÓN	
NOMBRE	**SS. DIANA CAROLINA LOPEZ G.**	
REVISO Y APROBO	SI	NO
FIRMA		